

## Procurador general de la Nación le solicitó al Congreso remitir proyecto de ley estatutaria sobre el derecho de petición para sanción presidencial

- Jefe del Ministerio Público argumentó que desde hace tres meses no hay una regulación integral del derecho de petición, puesto que ya se venció el plazo dispuesto por la Corte Constitucional.

Bogotá, 20 de abril de 2015. En comunicación enviada al presidente del Congreso de la República, senador José David Name Cardozo, el procurador general de la Nación Alejandro Ordóñez Maldonado solicitó que se remita de manera inmediata al jefe de Estado el proyecto de ley estatutaria del derecho de petición para su respectiva sanción y promulgación.

Preocupa al jefe del Ministerio Público que, siendo el derecho de petición un factor determinante para la efectividad de los mecanismos de democracia participativa y una herramienta para lograr la satisfacción de otros derechos, aún no se cuente con una regulación integral del mismo.

Antecedentes

Con la finalidad de garantizar el goce efectivo del derecho de petición y de evitar un vacío legal en el procedimiento a aplicar en las peticiones luego de que se derogara el Decreto 01 de 1984 y mientras se expedía la ley estatutaria correspondiente, la Corte Constitucional decidió (en Sentencia C-818 de 2011) diferir los efectos de la inexecutable del Título II de la Ley 1437 de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Así las cosas, en la actualidad existe un vacío normativo frente a la regulación de este derecho fundamental, lo que hace imperiosa la necesidad de que se dé celeridad a la sanción y promulgación de la ley, que ya surtió todo su debate en el Congreso.